Alcaldía de Caldas	**Inspección, vigilancia y control de establecimientos abierto o no al público**

OBJETIVO:	**ALCANCE:**
Realizar inspección, vigilancia y control con el fin de intervenir los posibles factores de riesgo para la salud humana, asociados a establecimientos abiertos o no al público, lo cual es competencia de la Secretaría de Salud conforme a las competencias establecidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 9 de 1979.	Todos los establecimientos abiertos o no al público de vigilancia rutinaria, de alto riesgo y de alta demanda , los cuales son competencia de la Secretaría de Salud ,(excluyendo aquellos de expendio y consumo de alimentos y bebidas) conforme lo establecido en la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 9 de 1979 en la zona urbana y rural del municipio de Caldas.

RESPONSABLES:

Secretaría de Salud
Área de Salud Ambiental con sus respectivos técnicos

GENERALIDADES:

De acuerdo con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y la ley y Ley 9 de 1979. La ETS realizar Inspección, Vigilancia y Control, con base a un conjunto de normas para cada actividad económica en establecimientos abiertos al público.

DEFINICIONES:

Sujeto de interés sanitario: todas aquellas edificaciones que en función de su actividad económica puedan afectar la salud humana, y por tanto requieran del desarrollo de acciones de prevención y control de agentes biológicos, físicos o químicos o el aseguramiento de las cadenas productivas.

IVC: Inspección Vigilancia y control

Inspección sanitaria: es el conjunto de actividades de prevención, tratamiento y control sanitario-epidemiológico que se realiza como función exclusiva por el personal facultado para esta actividad a nivel nacional, departamental o municipal, y que tiene como objetivo exigir el cumplimiento de las disposiciones jurídico-sanitarias.

Medidas sanitarias de seguridad: conjunto de medidas de salud pública y demás precauciones sanitarias aplicadas por la autoridad sanitaria, para prevenir, mitigar, controlar o eliminar la propagación de un evento que afecte o pueda afectar la salud de la población.

Vigilancia y Control Sanitario: función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.

Proceso sancionatorio: Tienen como objeto determinar si existe responsabilidad por el presunto incumplimiento de la normatividad sanitaria. En este orden de ideas, con los procesos sancionatorios culmina la importante función de Inspección, Vigilancia y Control, a

través de la realización efectiva de un proceso, con la plena observancia del Debido Proceso, tal y como lo consagra el artículo 29 de la Constitución Política.

Autoridad sanitaria competente: es la entidad Territorial de Salud, que, de acuerdo con la Ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de la norma.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
1	Identificar establecimientos	La Secretaria de hacienda realiza envío de la base de datos de los establecimientos de comercio que se encuentran inscritos en el municipio de Caldas, para así desde el área de Salud ambiental iniciar la clasificación de los mismos por actividad económica	Coordinador Área Salud ambiental	Correo electrónico Base de datos
2	Planear y programar las visitas	El equipo de Salud Ambiental realiza planeación anual de las visitas de inspección y vigilancia a los establecimientos abiertos o no al público con base a las frecuencias establecidas en la normativa y al histórico de Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRS) escritas o verbales recibidas por los usuarios. Esta planeación se realiza en el “Formato Único de Programación Anual”, donde se discrimina las frecuencias establecidas por la normativa para cada sujeto de interés sanitario susceptible de intervención. Además, conforme la Resolución 1229 de 2013 se tendrá un enfoque de riesgo para la realización de esta planeación, priorizando la intervención de los establecimientos de mayor riesgo en salud pública según el tipo de actividad desarrollada, además de los antecedentes, la identificación de riesgos y	Coordinador Área de Salud Ambiental Técnico Área de la Salud Ambiental	F-VC-09 Formato único programación anual

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
		peligros mediante la experiencia, información de la comunidad u otras autoridades y la observación rutinaria.		
3	Realizar visitas de inspección, vigilancia y control	Para la visita de campo de inspección y vigilancia, se utilizan los formatos determinados para cada tipo de sujeto sanitario descritos en la en la carpeta SIG para el área de Salud ambiental F-VC-32 Formato Acta de Visita a Otros Establecimientos Abiertos o no al Público F-VC-33 Formato Acta de Visita a Expendios y Empresas Aplicadoras de Plaguicidas F-VC-35 Formato Acta de inspección vigilancia y control sanitario establecimiento generadores de residuos F-VC-42 Formato Acta de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de estética ornamental F-VC-43 Formato Acta de Visita a Centros de Estética Facial, Corporal y Otros Procedimientos F-VC-44 Formato Acta de Visita a Hoteles, Moteles, Residencias, Hospedajes, Pensiones, Clubes y Similares F-VC-45 Formato Acta de Visita a Establecimientos Veterinarios y Afines F-VC-46 Formato Acta de Visita a Establecimientos con Riesgo Químico F-VC-47 Formato Acta de Visita a Tiendas Naturistas y Afines F-VC-14 Acta IVC sanitario establecimientos de servicios sociales	Técnicos Área Salud Ambiental	F-VC-32 F-VC-33 F-VC-35 F-VC-42 F-VC-43 F-VC-44 F-VC-45 F-VC-46 F-VC-47 F-VC-14 F-VC-15 F-VC-16 F-VC-17 F-VC-29 F-VC-52 F-VC-53 F-VC-54 F-VC-55

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
		F-VC-15 Acta IVC sanitario establecimientos de vivienda transitoria F-VC-16 Acta IVC sanitario establecimientos industriales fabricación de colchones F-VC-17 Acta IVC sanitario establecimientos industriales comercialización de colchones F-VC-29 Acta IVC sanitario establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia F-VC-52 Acta de IVC Sanitario a establecimientos Carcelarios F-VC-53 Acta de IVC Sanitario a Batallones Cuartelarío s F-VC-54 Acta IVC Sanitario a Establecimientos Educativos F-VC-55 Acta de IVC Sanitario Establecimientos Educativos con Laboratorio Para el inicio de la visita de Inspección Sanitaria al sujeto seleccionado de acuerdo al factor de riesgo, el servidor se desplaza al establecimiento y se presenta como autoridad sanitaria de la administración municipal, informando el objetivo de la intervención y solicitando el ingreso al sitio para el desarrollo de la inspección, estas visitas se realizan sin previo aviso con el fin de verificar las condiciones sanitarias reales del lugar, las cuales deben cumplirse en todo momento		

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
4	Verificar condiciones sanitarias	De acuerdo a la situación sanitaria observada y a los hallazgos y no conformidades encontradas se califica el acta de la siguiente manera: • Cumple: 2 • Cumple parcialmente: 1 • No cumple: 0 • No Aplica: NA • No Observado: NO Todos los hallazgos y no conformidades encontrados, quedan consignados de manera clara y legible en el acta de visita. Se utilizan los formatos determinados para cada tipo de sujeto sanitario descritos en la en la carpeta SIG para el área de Salud ambiental F-VC-32 Formato Acta de Visita a Otros Establecimientos Abiertos o no al Público F-VC-33 Formato Acta de Visita a Expendios y Empresas Aplicadoras de Plaguicidas F-VC-35 Formato Acta de inspección vigilancia y control sanitario establecimiento generadores de residuos componente gestión interna F-VC-42 Formato Acta de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de estética ornamental F-VC-43 Formato Acta de Visita a Centros de Estética Facial, Corporal y Otros Procedimientos F-VC-44 Formato Acta de Visita a Hoteles, Moteles, Residencias, Hospedajes, Pensiones, Clubes y Similares	Técnico Área de Salud Ambiental	F-VC-32 F-VC-33 F-VC-35 F-VC-42 F-VC-43 F-VC-44 F-VC-45 F-VC-46 F-VC-47

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
		F-VC-45 Formato Acta de Visita a Establecimientos Veterinarios y Afines F-VC-46 Formato Acta de Visita a Establecimientos con Riesgo Químico F-VC-47 Formato Acta de Visita a Tiendas Naturistas y Afines		
5	Expedir concepto sanitario y notificar acta de visita	Teniendo en cuenta la cantidad de no conformidades y el riesgo que representan las mismas para la salud humana, se emite un concepto sanitario, el cual puede ser: • **Favorable:** cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa y no representa riesgo para la salud pública. • **Favorable con Requerimientos:** cumple parcialmente las condiciones sanitarias establecidas en la normativa, pero el establecimiento no pone en riesgo la salud pública (se deja un plazo para el cumplimiento de las no conformidades). • **Desfavorable:** representa un riesgo para la salud pública y no cumple con condiciones sanitarias mínimas para funcionar, se procede a aplicar medida sanitaria de seguridad. Una vez emitido el concepto, se explican cada uno de los hallazgos contenidos en el acta al responsable del establecimiento, firma las dos partes y se deja una copia al interesado. Además, se instala un adhesivo de colores en un lugar visible	Técnico Área de Salud Ambiental	F-VC-32 F-VC-33 F-VC-35 F-VC-42 F-VC-43 F-VC-44 F-VC-45 F-VC-46 F-VC-47 F-VC-14 F-VC-15 F-VC-16 F-VC-17 F-VC-29 F-VC-52 F-VC-53 F-VC-54 F-VC-55

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
		para el público (este último aplica solo para establecimientos). • **Favorable:** verde • **Favorable con Requerimientos:** amarillo • **Desfavorable:** rojo En este, se escribe el porcentaje de cumplimiento, la fecha y consecutivo del acta de visita. Se utilizan los formatos determinados para cada tipo de sujeto sanitario descritos en la en la carpeta SIG para el área de Salud ambiental F-VC-32 Formato Acta de Visita a Otros Establecimientos Abiertos o no al Público F-VC-33 Formato Acta de Visita a Expendios y Empresas Aplicadoras de Plaguicidas F-VC-35 Formato Acta de inspección vigilancia y control sanitario establecimiento generadores de residuos F-VC-42 Formato Acta de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de estética ornamental F-VC-43 Formato Acta de Visita a Centros de Estética Facial, Corporal y Otros Procedimientos F-VC-44 Formato Acta de Visita a Hoteles, Moteles, Residencias, Hospedajes, Pensiones, Clubes y Similares F-VC-45 Formato Acta de Visita a Establecimientos Veterinarios y Afines F-VC-46 Formato Acta de Visita a Establecimientos		

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
		con Riesgo Químico F-VC-47 Formato Acta de Visita a Tiendas Naturistas y Afines F-VC-14 Acta IVC sanitario establecimientos de servicios sociales F-VC-15 Acta IVC sanitario establecimientos de vivienda transitoria F-VC-16 Acta IVC sanitario establecimientos industriales fabricación de colchones F-VC-17 Acta IVC sanitario establecimientos industriales comercialización de colchones F-VC-29 Acta IVC sanitario establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia F-VC-52 Acta de IVC Sanitario a establecimientos Carcelarios F-VC-53 Acta de IVC Sanitario a Batallones Cuartelarios F-VC-54 Acta IVC Sanitario a Establecimientos Educativos F-VC-55 Acta de IVC Sanitario Establecimientos Educativos con Laboratorio		
6	Aplicar medida sanitarias de seguridad al establecimiento	De obtener un concepto desfavorable o de encontrar algún riesgo potencial para la salud humana se procede a tomar medida sanitaria de seguridad al establecimiento utilizando el formato “Acta de Aplicación de Medida Sanitaria de Seguridad”, además de la imposición de un sello con la leyenda “SELLADO” en lugar visible al público, las medidas pueden ser: • **Clausura temporal del establecimiento,**	Técnico de Salud Ambiental	F-VC-137 Acta de Aplicación de Medida Sanitaria de Seguridad

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
		que podrá ser total o parcial: consiste en impedir temporalmente el funcionamiento de un establecimiento, o una de sus áreas cuando se considere que está causando un problema para la salud pública. • **La suspensión parcial o total de trabajos o de servicios:** consiste en la orden del cese de actividades cuando con estas se estén violando las disposiciones sanitarias. La suspensión podrá ordenarse sobre todo o parte de los trabajos o servicios que se adelanten.		
7	Aplicar medidas sanitarias de seguridad a productos u objetos	Si el riesgo a la salud es causado por un producto u objeto o este no cumple con los estándares sanitarios se tomará medida sanitaria de seguridad sobre este, utilizando los formatos de Aplicación de Medida Sanitaria de Seguridad a Productos y/o Artículos y pueden ser: • **Decomiso y registro de cadena de custodia:** consiste en la incautación o aprehensión de objetos, materia prima, o productos que ofrezcan riesgo a la salud o que no cumplan con los requisitos de orden sanitario. • **Anexo de destrucción** • **Anexo de Desnaturalización:** consiste en destruir física o químicamente los productos u objetos que ofrezcan riesgo a la salud o que no cumplan con los requisitos de orden sanitario de acuerdo a su naturaleza.	Técnico Área de la Salud Ambiental, diligencia el acta Secretario de Salud, realiza la medida sanitaria	Acta de Aplicación de Medida Sanitaria de Seguridad a Productos y/o Artículos F-VC-141 Decomiso y registro de cadena de custodia F-VC-143 Anexo de Destrucción F-VC-144 Anexo de Desnaturalización F-VC-142 Anexo acta de congelamiento

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
		• **Anexo acta de congelamiento:** consiste en impedir la venta o empleo de un producto, materia prima o equipo que se presume está originando problemas sanitarios mientras se toma una decisión definitiva al respecto, para ser sometidos a un análisis en el cual se verifique que sus condiciones se ajustan a las normas sanitarias.		
8	Enviar remisión de medida sanitaria de seguridad a proceso sancionatorio	En caso de haber tomado cualquier medida sanitaria de seguridad antes descrita, la autoridad sanitaria remite las actas de visita resultantes con todos los hallazgos y observaciones a la oficina de jurídica municipal, para el inicio de un proceso sancionatorio al presunto infractor.	Técnico Área de Salud Ambiental Oficina de Jurídica	Correo electrónico con actas de soporte
9	Diligenciar base de datos internas según actividad económica	El coordinador del área construye una base de datos interna, de las visitas realizadas por cada técnico, con el objetivo de llevar un histórico de visitas y registrar la información en un mapa de riesgos, dicha información reposa en el drive del correo del área de saneamiento	Coordinador Salud Ambienta	Drive. correo electrónico
10	Realizar seguimiento y medición al proceso	Según los indicadores propuestos por la Secretaría de Salud para este proceso, las coberturas de los establecimientos de mayor riesgo, el seguimiento de acuerdo a la observación, información de la comunidad y otras autoridades, se realiza la medición y análisis de la ejecución de actividades y enfoque de riesgo, y si es del caso, se toman acciones que permitan mejorar el proceso. De requerirse, se aplican acciones para el control del servicio no conforme o la toma de acciones	Técnico Área de Salud Ambiental Coordinador Área Salud Ambienta	Planes de acción

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
		correctivas y preventivas según el caso		
11	Almacenar y conservar registros	El personal responsable de realizar la IVC, debe asegurarse de conservar las actas de visita y los registros que brinden evidencia de los resultados obtenidos o actividades desempeñadas en la inspección, vigilancia y control sanitario en sus puestos de trabajo y digitalmente en la carpeta de evidencia de cada técnico , ubicada en cada equipo de cómputo a través de la carpeta compartida de saneamiento , las evidencias físicas se archivan en cajas debidamente marcadas, este archivo, pasado el tiempo de retención, se entrega a archivo para su disposición fina	Técnico Área de la Salud Archivo Municipal	Actas físicas Actas carpeta compartida de saneamiento

NORMATIVIDAD Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- **Ley 09 de 1979:** Código Sanitario Nacional
- **Ley 715 de 2001:** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. ·
- **Resolución 1229 de 2013:** por la cual se establecen el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.
- **Decreto 780 de 2016:** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- **Ley 1335 de 2009:** disposiciones por medio de la cual se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco.
- **Resolución 01956 de 2008:** por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- **Ley 711 de 2001:** por la cual se reglamenta el ejercicio de la ocupación de la cosmetología y se dictan otras disposiciones en materia de salud estética.
- **Resolución 2117 de 2010:** por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y

manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones

- **Resolución 2263 de 2004:** por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares.
- **Resolución 3924 de 2005:** guía de inspección para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares.
- **Resolución 2827 de 2006:** adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental.
- **Decreto 351 de 2014:** por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- **Resolución 1164 de 2002**: adopta el manual de procedimientos para la gestión de residuos hospitalarios y similares.
- **Decreto 4741 de 2005:** por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- **Decreto 2981 de 2013:** por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- **Resolución 0482 de 2009:** por la cual se reglamenta el manejo de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal y en hemodiálisis, generados como residuos en las actividades de atención de salud, susceptibles de ser aprovechados o reciclados.
- **Resolución 0371 de 2009:** por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos.
- **Resolución 2115 de 2007**: por el cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- **Decreto 1575 de 2007:** establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- **Resolución 01842 de 2009:** por la cual se determina como artículo de uso doméstico los colchones y colchonetas y se establecen algunos requisitos sanitarios para su fabricación y comercialización.
- **Decreto 3249 del 2006:** por el cual se reglamenta la fabricación, comercialización, envase, rotulado o etiquetado, régimen de registro sanitario, de control de calidad, de vigilancia sanitaria y control sanitario de los suplementos dietarios.
- **Decreto 1545 de 1998:** por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- **Decreto 677 de 1995:** por lo cual se reglamenta el Régimen de Vigilancias Sanitarias de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico.
- **Decreto 2266 de 2004:** por el cual se reglamentan los regímenes de registros sanitarios, y de vigilancia y control sanitario de los productos fitoterapéuticos.

- **Resolución 126 del 2009:** por la cual se establecen las condiciones esenciales para la apertura, funcionamiento, vigilancia y control sanitario de las tiendas naturistas.
- **Resolución 2400 de 1979:** por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Decreto 1843 de 1991:** por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de Plaguicidas.
- **Decreto 1443 de 2004:** por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones

CONTROL DE CAMBIOS				
ITEM	**VERSIÓN INICIAL**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**VERSIÓN ACTUAL**	**FECHA**
1	00	Creación del documento	01	22-11-2017
2	01	Actualizar actividades con el objeto de especificar y dar mayor claridad el objetivo del mismo	02	12-05-2022
3	02	Se realiza la actualización de la plantilla en la cual se realiza el cambio de logo y los datos del documento se relacionan en el pie de página	03	05-02-2024